

Los judíos de las Cinco Villas en la Edad Media: Historia de una convivencia dual

MIGUEL ÁNGEL MOTIS DOLADER

Asentamientos y comunidades

La presencia judía en la comarca de las Cinco Villas se remonta a los siglos XI y XII –los testimonios arqueológicos en Ruesta, el asentamiento más antiguo del Aragón cristiano junto con Jaca, y Uncastillo datan del reinado de Sancho Ramírez–, creciendo conforme avanza la Reconquista y los musulmanes se retiran, tras ser derrotadas sus guarniciones, al sur del Valle del Ebro. Estos factores permitieron que sus familias se propagaran con facilidad, beneficiándose de los derechos contemplados en las cartas de población –que no discriminaban por razones religiosas, ya que convocan universalmente, tanto en Ejea como Tauste, a *quantos veneritis ibi populare* o *quod totos ibi veniatis populare*– y de los incentivos fiscales que promovían.

Durante este periodo se vive un intenso impulso económico, que auspiciará la llegada de todo tipo de colonos, gracias al auge mercantil, el incremento de tierras labrantías, el aumento de la cabaña ganadera, la expansión demográfica, la consolidación de la demanda y la gestación de una modesta actividad manufacturera. Además, en este contexto sociopolítico, donde la población mudéjar, por motivos de estrategia y seguridad, fue inexistente o testimonial, los judíos, que presentan un valioso perfil profesional en la nueva arquitectura territorial y política, se transforman en la única minoría, ostentando así un protagonismo cuantitativo y cualitativo superior al desempeñado en los confines de *Sefarad*.

De este modo, entre los años 1274 y 1294, según atestiguan los padrones fiscales más antiguos, en un clima de paz social y prosperidad comercial, cuando el Camino de Santiago se ha transformado en la vía de peregrinación y europeidad más importante del Medievo, estas agrupaciones originarias se transforman en concejos o aljamas, con una rudimentaria estructura administrativa, inspirada en la cristiana, que toman como modelo.

Acceden a esta categoría los asentamientos de Ruesta, Uncastillo, Sos, Luna, Tauste, Ejea de los Caballeros, Biel, El Frago y Luesia, que permanecerán activos

hasta el mismo momento de la expulsión. Desde entonces pagan regularmente sus impuestos (*pechas*) al soberano, aunque los tres últimos entren a formar parte de las posesiones del arzobispo de Zaragoza durante buena parte del Cuatrocientos, periodo en que viven altas cotas de esplendor y tolerancia.

Estos enclaves, que no se comportan como células independientes, sino que tejen entre sí una tupida red de relaciones mercantiles, afectivas y familiares, se encuentran muy próximos entre sí –a no más de 15 ó 25 kilómetros–, lo que les permitía ir y volver en la misma jornada, sabiendo que, en caso de necesidad, no tendrían problemas para pernoctar en casas de amigos o familiares. Esta convicción fomentó un trasiego continuo de personas e ideas, que no se reducía a la convocatoria de ferias y mercados, cuando el dinero circulaba con mayor intensidad.

En su momento de máximo esplendor la población judía superó con holgura el millar de personas, duplicando o triplicando el promedio que registran en otros reinos hispánicos, pues llegan a alcanzar, en según qué casos, la tercera o cuarta parte del vecindario donde residen. A comienzos del siglo XV, si desglosamos la evaluación establecida en el *fogaje* o recuento de unidades familiares (*casatas*) de las Cortes de Maella (1404), y las complementamos con los datos procedentes de las fuentes notariales y municipales, obtenemos unos resultados bastante aproximados a la realidad:

Localidad	Casas	Individuos
Ruesta	15	60-65
Biel	51	200-225
Luesia	30	120-135
El Frago	15	60-65
Sos	21	85-90
Uncastillo	29	115-130
Luna	20	80-90
Tauste	22	90-100
Ejea	59	240-270

Asimismo, a lo largo del siglo XIV se detectan pequeñas colonias efímeras, por lo general en tierras de señorío, aunque no siempre, en Sádaba –con importantes intereses laneros–, Biota (quince familias en la segunda década de la centuria), Layana, Erla, Farasdués, El Bayo o Castiliscar. Ninguna de ellas fraguó, aunque se registraron repetidos intentos, por la presión de sus aljamas de origen, que se negaban a perder contribuyentes y porque los efectivos poblacionales no permitían dispersarse por demasiadas localidades.

Juderías, sinagogas y cementerios: espacios simbólicos

La mayoría de las villas aludidas trazan una de las líneas defensivas más sólidas del territorio, concebida para repeler los ataques de musulmanes en los primeros estadios de la conquista cristiana. Por norma general, a los nuevos moradores se les asigna un barrio –ellos no lo escogen libremente– al abrigo de las murallas y en lugares elevados –es típica la implantación en el distrito de La Corona de Ejea o El Frago–, siendo obligados al mantenimiento de sus dotaciones militares y baluartes a través de impuestos específicos, denominados *caballerías* o *tenencia del castillo*.

En esta sintaxis, la judería, o *logar do viven los jodios*, toma como referente el símbolo del poder político o religioso de turno –el castillo o la iglesia parroquial, por encima de los cuales las sinagogas no debían competir en altura–, emplazándose, por consiguiente, en lugares clave. Así, Ruesta (en las inmediaciones de la torre del homenaje), Luna (calles Puyfranco y Herrerías), Biel (calle Barrio Verde y plaza de Capdevilla), Uncastillo y Luesia (calle Barrionuevo), El Frago (calle Infantes), Sos del Rey Católico (plaza de la Sartén y calles Luna y Mentidero), Ejea de los Caballeros (calles Portaza, Enmedio y La Puebla) y Tauste (calles Pedro IV y San Bartolomé).

En un principio no son espacios delimitados y *clausus*, ya que la convivencia y la inexistencia de tensiones sociales –salvo en periodos de crisis económica o por conflictos nacidos del préstamo– lo hacía innecesario, pero sí dotados de una particular fisonomía que permite que se coloquen trenques o portales en las embocaduras de las vías públicas, las cuales se cerraban por la noche en caso de peligro o en determinadas festividades (*Corpus Christi*, Semana Santa).

La villa de Luna ofrece un modelo de integración plena, pues no existe un barrio propiamente dicho –las fuentes nunca emplean el término judería–; aunque la congregación tiende a asentarse en un área determinada, la mayoría de los domicilios lindan con vecinos cristianos. No obstante, en otras latitudes, un deseo expreso de intimidad y protección induce a las autoridades de Sos a solicitar al rey en 1301 que les permita cerrar su distrito; posiblemente de esta época data el portal que se levantaba poco después de la capilla de San Martín o el situado en las proximidades del Portal de la Reina.

Sólo a comienzos del siglo XV, la necesidad de aislar a los conversos de sus antiguos correligionarios y las nuevas directrices emanadas de Be-



Judería de Biel. Calle del Barrio Verde

nedicto XIII y su acólito Vicente Ferrer, plasmadas en la Bula aprobada tras la Conferencia de Tortosa, obligará a la segregación de la población judía en barrios delimitados mediante muros de rejola o ladrillo. Tauste es, quizás, el ejemplo más determinante, pues su sinagoga lindaba, casi pared con pared con la ermita de San Antón: aquí sus ordenanzas negociadas en el estío de 1414 imponen que *les habitacions dels juheus de la dita vila* se encuentren claramente separadas *de les habitacions dels cretians*.

En su fisonomía, a pesar de un entramado laberíntico e introvertido, típico de una concepción espacial judeoislámica, condicionado también por la orografía, se percibe un eje central organizador del espacio, conocido como la *carrera mayor*; uno de los pocos viales que permite la circulación rodada. En un rango inferior confluyen los callizos o *gallizos*, con o sin salida, por las que se accede a las viviendas, los cuales también cumplen la función de desagües, adarves o pequeñas conexiones con el exterior practicadas en la muralla.

Dentro de la morfología urbana –recreación vivencial y simbólica de sus genes–, se distingue el sector habitacional y el destinado a la actividad fabril, así como un cinturón hortofrutícola, pero no siempre, que provee de alimentos de primera necesidad. El *barrio de la sinoga* concentra la zona residencial –muy deseada por las clases elevadas– y es sede de los principales edificios públicos.

Además, en área perimetral o en lugares marginales del *hábitat* se habilitan espacios artesanales –por tratarse de actividades nocivas o molestas (curtidurías y talleres textiles)–, corrales y establos. Una vez consumada la expulsión de 1492, el recinto es bautizado con el nombre genérico de *Barrio Nuevo* (Uncastillo, Luesia, Tauste y Sos) o *Barrio Verde* (Biel), que mantendrá en líneas generales su identidad y acogerá una elevada densidad de judeoconvertos.

La sinagoga o *sinoga* cumple una función estructurante y vertebradora del tejido urbano, enclavándose en una posición central en la red vial y equidistante con las puertas del barrio. Orientada hacia Jerusalén, clave para la oración colectiva, y con una escrupulosa disposición de la *bimah*, se sitúa próxima a los cursos de agua por necesidades rituales, derivando las sobrantes a baños o artesanías.



Luesia. Esquina de la calle de la Sinoga (*Sinagoga*)

No se ingresaba directamente desde la calle, sino a través de un patio o atrio lateral (*azarab*) que permite aislarla del ruido exterior.

La *casa de la sinoga mayor* de Uncastillo –que como la de Biel se convertirá en la Casa del Concejo inmediatamente después de la expulsión, sin necesidad de practicar reformas, mientras que la de Ejea es posible que fuera el edificio matriz del futuro *Estudio de Artes*– cuenta con un entramado pluricelular, pues presta determinados servicios comunitarios, entre los que se cuenta: un espacio segregado para las mujeres (la *sinoga de las muxeres*), el horno (la *casa del forno*), un patio que *solía ser e se llama el banyo de los judios*, un columbario y, en sus proximidades, *la casa de l'ascuela de los judios*.

A la par, la alimentación, sujeta a numerosas prescripciones rituales, exige la presencia de unos establecimientos que garanticen el suministro de alimentos básicos como la carne *kasher* o apta para la ingesta (carnicerías), el pan *maçot* o ácimo típico de la Pascua (hornos), etc. Asimismo, el agua presenta una peculiar trilogía que atiende a la purificación (*mique*), la higiene (baños públicos) y el consumo (pozos y fuentes).

La institución de la casa es capital, porque el hogar perpetúa no a los individuos sino a la familia. De hecho, guarda relación con la institución foral del *casamiento en casa* y la sucesión patrilineal hebrea, que llega a su máxima expresión con el levirato, que impone el matrimonio con la mujer del hermano si éste ha fallecido sin descendencia para que no se pierda el apellido.

En cuanto célula sustentante y código genético de la familia, la casa como tal, la construcción, estable y duradera, denotará el rango de sus moradores. Es llamativo, por otro lado, que quizás el único elemento que se asocia a la vivienda judía, como es la oquedad o hendidura tallada en la parte superior de la jamba derecha de la puerta de entrada donde se colocaba la *mezuzah* –pequeño estuche que contiene el texto versificado de la *Semah*, o profesión de fe del judaísmo–, haya sido sustituida por una cruz. Los materiales constructivos, que obedecen a los parámetros de la arquitectura popular, dependen del medio físico con el que conviven, alternando el ladrillo y el mampuesto de la zona meridional con el sillar en su área septentrional.

La estructura de la propiedad se adecua a la red viaria estrecha y zigzagueante, con parcelas rectangulares de lacónica fachada, entre ocho y dieciséis codos de anchura como promedio. Las casas se suman y acoplan unas a otras, lo que origina numerosos conflictos vecinales a propósito de las obras de reforma (muy



Sos del Rey Católico. Plaza de la Sartén, antigua judería



Judería de Uncastillo

a cuyos espacios se agrupan dependencias comunes a varias familias, donde sí se asoman galerías en su parte elevada y rafes.

Se accede a la planta baja mediante un zaguán o vestíbulo –cuyo suelo se decora con motivos geométricos a base de cantos rodados, losas de piedra o baldosas de barro cocido–, en torno al cual concurren pequeñas estancias anejas relacionadas con distintos menesteres: bodegas, lagares, almacenaje de utillaje artesanal, etc. Al fondo, arrancan las escaleras. En la primera planta se sitúan las habitaciones destinadas a vivienda propiamente dicha: la sala, el comedor y la cocina –con fuego bajo y campana central o lateral rodeada de cadieras–, así como las alcobas –estancias o cubículos reducidos con acceso desde la sala, cerradas con cortinas de lana o lino– resguardadas del frío y con una temperatura estable. La última planta o falsa se destina a secadero y almacén de productos domésticos, granero y frutos que se airean durante el verano o como tendedores para la ropa. He podido calcular, a través de los catastros más antiguos, que en Uncastillo el espacio habitable en planta se halla cercano a los 27 m².

En fin, el cementerio se encuentra extramuros porque transmite impureza, en una posición elevada, sobre una ladera y circundado por un curso fluvial cercano. Las sepulturas no se improvisan, y el terreno, inculto y virgen –en cuyas pro-

intensas en Uncastillo) y de las lesiones en los derechos de luz, vistas y aires, ya que no existe el concepto de fachada. Este fenómeno explica que en el plano parcelario las propiedades se entremezclen e invadan espacios colindantes, dependiendo de las necesidades de uso y de las particiones de herencias, creando un complicado laberinto de estancias que huyen del sentido ortogonal moderno y tienden a una concepción de espacios fragmentados.

Como pauta, las edificaciones se corresponden con viviendas unifamiliares, generalmente entre paredes medianeras, alcanzando tres alturas, incluidos sótanos y cilleros. En la judería de El Frago, de típica parcelación gótica, las casas vierten a dos calles: de distinto nivel, cuadas y bodegas, por un lado, y a la vivienda, por otro. En la agregación de varias viviendas a modo de manzana es típico que los patios o lunas, en torno



Inscripción hebrea de El Frago

ximidades hay campos de cultivo, principalmente viñedos–, debe cumplir el imperativo religioso de hallarse en declive, con las tumbas abocadas hacia Israel y el difunto con el rostro arriba, para que al tocar el *shofar* Moisés el día del Juicio pueda dirigirse hacia Israel. Se conoce el emplazamiento de los fosares de Biel, Sos, Uncastillo y El Frago.

De estas dos últimas localidades proceden unos textos epigráficos muy significativos, entre los que destacan, en Uncastillo, el correspondiente a la tumba *del anciano, el justo y sabio rabí Meir, hijo del honorable rabí Ya'aqob*, desgraciadamente desaparecida, mientras que en El Frago, en una fachada de la calle Trévedes, se aprecia una inscripción donde se lee *ésta es la tumba de rabí Yom Tob, hijo de rabí Yishaq*, o las recientemente exhumadas de dos mujeres anónimas (la niña Ester y Orovida u Orosol).

Aljama y organización política

Los judíos tienen un estatuto jurídico especial, derivado de su directa vinculación con el monarca –*fideles* o *cofres del rey*– del que son vasallos, pero no súbditos, condición que sí cumplen los cristianos. La aljama, nacida por una necesidad puramente fiscal, tiene capacidad legislativa y un aceptable grado de autonomía, que se traduce en la promulgación de *ordenaciones* o reglamentos (*baskamot*) para el regimiento interno. Cuenta, asimismo, con un dispositivo de obtención de recursos y capacidad sancionadora, que ejerce mediante la imposición de multas o la aplicación del *herem* o excomunión en los delitos graves.

Como contrapartida a los privilegios obtenidos, y que sustentan el marco de relativa emancipación, siempre supeditado al ordenamiento foral y a la voluntad del soberano, han de satisfacer unos impuestos ordinarios (pecha, cena de ausencia y de presencia, lezda, caballerías, etc.) y extraordinarios (coronación, ma-

trimonio, subsidios, demandas, etc.). En el primer tercio del siglo XIV los judíos de las Cinco Villas contribuyen con un 8% del total recaudado en Aragón.

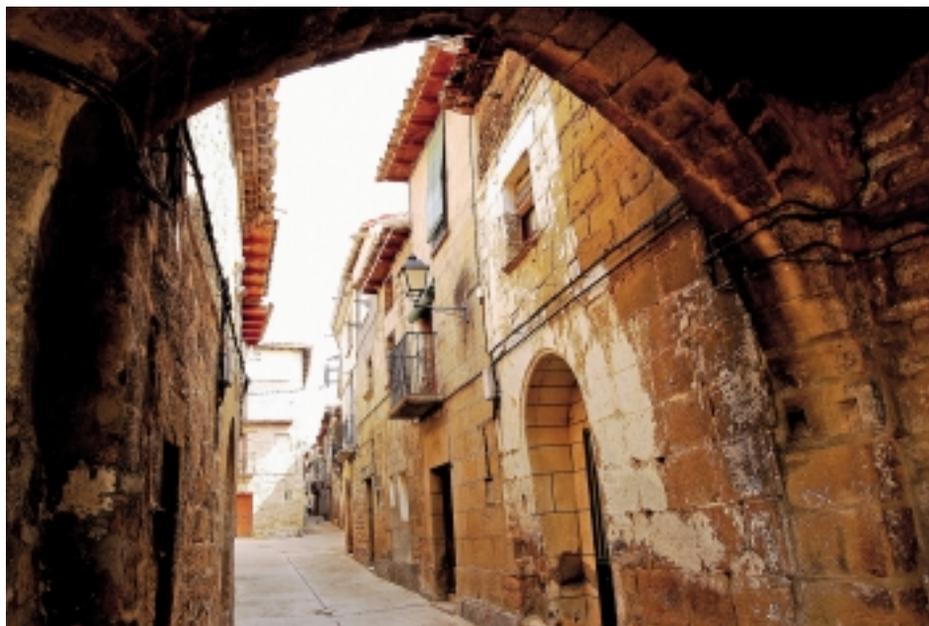
Las decisiones soberanas, *a priori*, corresponden adoptarlas a toda la aljama o *concello general e plega*, reunida en sesión plenaria –no suelen celebrarse más de tres o cuatro cónclaves ordinarios–, donde los cabezas de familia o los varones adultos adoptan las decisiones de mayor relevancia: impuestos, elección de cargos, suscripción de deuda pública, nombramiento de procuradores y juristas, refrendo de estatutos aprobados por los jurados, etc. Todas ellas se celebran, salvo excepciones, en la sinagoga –*do otras vegadas por tales o semblantes actos son acostumbrados plegar*– después de ser convocados por un corredor mediante *crida* o pregón.

Desde mediados del siglo XIV los negocios de la mayoría se delegan, ante la imposibilidad de reunirse permanentemente, en un cuerpo ejecutivo o consejo de gobierno que toma las principales decisiones *en voz de la aljama*, es decir, por delegación. Genéricamente se denominan *adelantados*, aunque también se usa la terminología hebrea de *ne'emanim* o *muqademim*. Por lo común son tres, salvo en las colectividades más pequeñas que cuentan con sólo dos, y actúan como únicos interlocutores legítimos ante los poderes públicos edilicios o reales, ya que se les ha encomendado la representación y defensa de los intereses de la *cosa pública*. Por lo demás, son los encargados de convocar las *plegas*, fijar el orden del día y aplicar los acuerdos alcanzados, así como, allí donde no se consolida el cargo de clavario –sólo sucede en villas importantes como Tauste y Ejea–, administran los recursos comunitarios.

Junto a ellos, un Consejo o *consello* consultivo –en Luna toma el nombre de *mabamat*, inspirado en su homólogo árabe–, donde están representados los tres estratos socioeconómicos, supervisará sus decisiones y será una instancia decisiva y vinculante en todo lo que compete a la política fiscal y tributaria.

Cuenta también con un *albedí* con atribuciones judiciales –desempeñadas en algunos momentos también por los propios adelantados–, al que se exige rectitud en la aplicación del Derecho y lealtad a los derechos del monarca. Una *scribania* a la que se adjudica al menos un fedatario o *çoffer*, se ocupa de elevar a escritura pública los documentos generados en el seno de la aljama.

Para garantizar unas prestaciones sociales mínimas y el funcionamiento de la administración interna se reconoce a esta micro sociedad la capacidad de recaudar tasas y gravámenes entre sus miembros. Entre los impuestos directos destaca la capitación –de carácter mensual–, en que los contribuyentes se dividen en dos grupos: la *cabeça maior* y la *cabeça menor*, las rentas del trabajo y las actividades profesionales, declaradas semanalmente, con un tipo básico del 8%; y rentas del capital mobiliario (préstamos) e inmobiliario (rústico y urbano), gravado desde un 1,25 hasta un 2,5%. En cuanto a los impuestos indirectos figuran la *mercaduría* –que afectan a las compraventas en general– y el *forniment*, apli-



Judería de El Frago. Calle Trévedes

cado a la adquisición de alimentos (harina, pescado, gallinas, pollos, queso, miel, etc.) y bienes de consumo (ropa y ajuar para el hogar, carbón, leña, zapatos, etc.) sobre los que pesan unas tasas que rondan el 1 o el 2,5%.

Pluralidad social y estructuras familiares

El individuo en sí mismo es vulnerable, por lo que precisa de unos anclajes o resortes que le socialicen. De ahí nacen los fuertes vínculos de solidaridad horizontales y verticales fundados en la familia (célula de subsistencia y reproducción), la corporación (producción), la cofradía (asistencia mutua), la aljama (organización política) y la comunidad religiosa (creencia e identidad).

Dado que la expectativa media de vida se sitúa en torno a los cuarenta años –lo que supone que aproximadamente la mitad de los hijos alcancen la mayoría de edad con uno de los progenitores fallecidos–, la importancia desempeñada por las madres liderando la célula familiar es incuestionable. En consecuencia, se tiende a primar el modelo de hogares extensos, que incorporan ascendientes (padres, abuelos y tíos), descendientes (nietos y sobrinos) o colaterales (hermanos, primos), junto a los agregados de la familia política (yernos, cuñados).

Las circunstancias excepcionales vividas por el casi centenar de judíos de Sos del Rey Católico –*muntan en universo LXXXVIII personas chicas y grandes*– en los meses previos a la expulsión, reportan una valiosa información sobre la

composición familiar, dado que solicitan a los funcionarios regios, después de haberles incautado todos sus bienes, que les entreguen por *casero o marido y muxer*; es decir, por cabeza de familia o matrimonio, una manta o edredón (*litera*) y dos sábanas (*linzuelos*) para las noches que habían de permanecer todavía en la villa antes de su partida.

Cada *casata* registra un promedio de 4,5 miembros, entre afines y consanguíneos, teniendo en cuenta que las madres o las suegras, tras la muerte de sus maridos, son acogidas por el depositario de la jefatura del linaje, esto es, el hijo o el yerno. Es más, dentro de la categoría de *personas grandes* constato que conviven tres generaciones: los adultos-maduros (el núcleo conyugal), los adultos-jóvenes (hijos casados y/o mayores de catorce años que viven en el domicilio paterno) y los ancianos (*viexos*, por lo común población femenina, al tratarse de suegras o madres viudas). De este modo, ensayando una división basada en criterios de edad, el resultado depararía un 18% para la población infantil, un 27% para la juvenil y adulta-juvenil, un 46% para la adulta-madura y un 9% para la madurez avanzada-senectud.

Por lo que concierne a la articulación del entramado social, se conjugan tres elementos básicos: el prestigio derivado del estudio de la *Torah –los cinco libros de Moysen–* y las prácticas piadosas; la estirpe y los ascendientes *–si una persona tiene noble linaje alumbrará un hijo como él–* y los medios de fortuna.

Bien es cierto que no siempre existe concordia entre la fortuna inmaterial y la material, es decir, entre las *clases sociales*, donde la estima intelectual y religiosa cuenta muchísimo, y los niveles económicos; es lo que denomino *sapientia, pietas, auctoritas et civilitas*, o dicho de otro modo, el prestigio, que se traduce en diversos exponentes: asistencia frecuente a las reuniones de la comunidad; lugar preferente ocupado en la sinagoga; desempeño de cargos públicos, por lo general a partir de los treinta años; tratamiento de don o *dominus*, que no parece heredarse y que recae sobre el patriarca; coronación de los estudios talmúdicos; condición de rabino; limpia ejecutoria de servicio a la comunidad, y la ancianidad, en cuanto sabiduría.

La información que poseemos sobre los tres estratos sociales o *manos* –mayor, mediana y menor– se basa en las manifestaciones externas de riqueza: los notablemente ricos (clases elevadas), los que poseen recursos moderados (clases medias) y los pobres. Entre otros muchos indicadores válidos, el régimen de tenencia de la vivienda –en propiedad o en arriendo– señala un neto deslinde entre las clases ricas y las más humildes.

En las colectividades más numerosas y complejas se documenta una clase elevada, con hacienda *arto riqua*; un segmento medio-alto del que *tiene bien en que bevir y buenas posesiones*; un amplio sector que *tiene razonable hazienda*; un umbral de extrema modestia que *apenas tiene en que pasar su vida* (alimento, vestido y vivienda), y los que dependen de la caridad por ser *muy desamparados y pobres*.

Téngase en cuenta que para tributar el judío debe poseer una vivienda y un viñedo; una vivienda, ajuar y dinero —en efectivo o créditos ejecutables—; tan sólo ajuar y dinero —efectivo o fiduciario— o, como mínimo, ser menestral, es decir, tener un oficio reconocido que le procure ingresos regulares. En cierto modo, y sintetizándolo al máximo, ser propietario y/o tener un trabajo retribuido por cuenta propia o ajena.

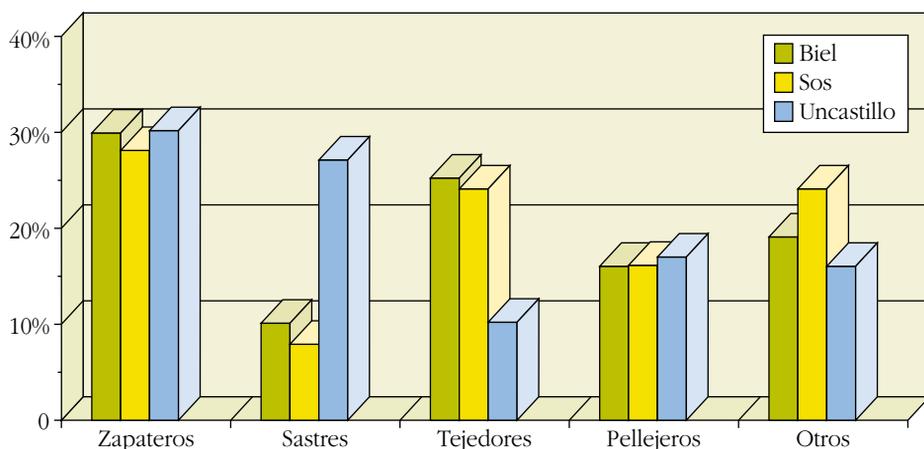
La marginación y la pobreza, al cabo, incluye a los incapacitados, cuya disfunción motriz o perceptiva les impedía realizar un trabajo remunerado (cojos, ciegos y lisiados), y a los que recurrieran a la mendicidad pública y habitual; en suma, los que *van ad prender de día e de nueyt e otro menester no ban ni fazen*. El incremento paulatino de las *miserables personas et de flaco poder*, es decir, de los pobres sin recursos, pretenderá ser paliado con la fundación de cofradías asistenciales, fruto de la iniciativa pública o privada, con sólo relativo éxito.

Corporaciones artesanales, mercado y crédito

La abundancia de materias primas y su calidad condicionan la actividad productiva. La comunidad hebrea, única minoritaria confesional, se encuentra muy integrada en la vida económica, destacando su protagonismo en ciertos sectores manufactureros, el control de la riqueza pecuaria y la producción lanera (Luna, Biel, Ejea), así como el crédito comercial y de consumo.

Los obradores de pañería, que utiliza la lana como materia prima, se orienta hacia una demanda interior de campesinos, aldeanos y modestos artesanos. En cuanto al cuero y el calzado, destaca la manufactura de cordobanes (piel de cabra curtida) y badanas (cordero y oveja). Por su parte, el cáñamo y el lino jugarán un papel notable en la fabricación del atalaje de las bestias. No en vano, en lugares como Biel o El Frago los linares representan casi la mitad de las fincas de los pequeños propietarios judíos. Este porcentaje se invierte en favor de los viñedos en Tauste, Uncastillo, Sos y Ejea, donde llegan a significar las tres cuartas partes de las explotaciones, tanto por el importante papel desempeñado por el vino *kasher* en la dieta alimenticia como por tratarse de un producto muy rentable y especulativo.

Las fuentes notariales de la segunda mitad del siglo XV refrendan una elevada y diversificada presencia de menestrales y artesanos preocupados no tanto en la producción de bienes de equipo o transformación primaria de productos agropecuarios como en los bienes de consumo, sujeta a la ley de la oferta y la demanda. Basta trazar los valores porcentuales, que plasmo en el histograma inferior, para percatarnos de la preeminencia de la industria de la piel (zapateros, pelaires y albarderos) y textil en su doble vertiente de fabricación y confección (tejedores, sastres). Tan sólo zapateros y sastres representan, por sí mismos y respectivamente, un tercio de los profesionales en edad de trabajar, en Ejea de los Caballeros, Tauste, Sos del Rey Católico, Biel o Uncastillo.



La riqueza derivada de la lana permitió consolidar poderosas estirpes de mercaderes, incluso en localidades demográficamente modestas, lo que explica que un testigo presencial declare a fines del siglo XV que *oyo dezir a muchos jodios que mas valia lo que en la aliama del Frago havia, que en todas las mas aliamas de Biel ni de Luesia*. Los linajes más importantes de mercaderes judíos –Ambrón y Raenas (Ejea de los Caballeros), Atortox (Tauste), Jana (Biel), Abenreina (Luesia), Elisa (Luna)– basan su estrategia en esta materia prima, cuya compra se realiza mediante la entrega de una fianza en los puntos de producción (pactando con los vendedores en la feria de Sádaba). La calidad de los vellones indujo a algunas fortunas de Zaragoza, como Juce Abuzmel, a desplazar agentes comerciales asociados con los correligionarios locales.

La presencia del sector sanitario es notable. Alguno de sus futuros profesionales se trasladan a Zaragoza para adquirir formación entre los galenos cristianos, peritación que es muy costosa y que no todos pueden permitirse. Entre ellos se encuentra Juce Albó que, tras el examen realizado ante un protomédico real el año 1480, obtiene *lycenciam, permisum et facultatem utendi dicta arte medecine*, imperativo en el ejercicio profesional. Linajes como los Abenforna, Abendaut, Albó y Atortox, se consagrarán en la comarca tanto de médicos de cabecera como de cirujanos.

Tanto los mercados semanales como las ferias –a excepción de Luna (1206), casi todas las concesiones se encuadran en el primer cuarto del Trescientos: Sos (1302), Ejea de los Caballeros (1319) y Uncastillo (1327)– apenas rebasaron el estricto marco mercantil, no teniendo la dimensión financiera de otras plazas con rango de ciudad. La exención de determinados impuestos (peaje, portazgo y lezda) impulsó la actividad mercantil dentro de Aragón y con el vecino Reino de Navarra, si bien su alejamiento de las principales rutas comerciales del Ebro y la que se trazaba desde Zaragoza hacia Castilla, atravesando Calatayud, o el ramal que se dirigía a Soria a través de Borja y Tarazona, les perjudicó.

Los miembros de esta minoría tienen la facultad de prestar *al coto e mandamiento del senyor rey*, desde la disposición adoptada por Jaime I el año 1254, donde se establece *no tomar a logro si no es quatro dineros por libra*, es decir, un veinte por ciento anual, *segund fuero et costumpne d'Aragon*.

El judío de media fortuna –son escasísimas las familias que se dedican profesionalmente a la actividad crediticia, y que no excede la décima parte de las censadas– encuentra aquí un espacio en el que se desarrolla formidablemente bien, nutriendo de capital al pequeño campesino y al modesto artesano, cuya capacidad de endeudamiento permisible equivaldría al salario anual bruto o la mitad del valor de su patrimonio.

Sólo las compras al *detall*, bien sea la cesta de la compra o enseres de poca entidad, se abonan en metálico, porque la masa monetaria que obra en poder de las familias es más bien escasa. No sucede lo mismo con la adquisición de bienes o servicios, en que, salvo excepciones y en una mínima escala, no se realiza al contado ni en el acto. Casi todos los pequeños comerciantes y artesanos acuden a esta modalidad por pura necesidad, salvo que se expusieran a la pérdida de la clientela del barrio. También hacen frente a situaciones difíciles de enfermedad, multas, liquidación de deudas o préstamos anteriores, dotes, etc.

No en vano, el promedio del capital prestado se sitúa en los 150-200 sueldos –límite que establecen los fueros como préstamos de menor cuantía–, mientras que el plazo de amortización oscila entre seis y nueve meses, y la liquidación se efectúa en fechas claves del calendario agropecuario y mercantil (San Juan, San Miguel y San Martín).



Judería de Ejea. Calle de la Puebla

Si atendemos a criterios geográficos, se advierte en Tauste un primer círculo situado en un radio de 20 kilómetros (Alberite, Alcalá de Ebro, Boquiñeni, Magallón y Mallén) y un segundo nivel que alcanza 50 kilómetros (Malpica, Sádaba o Uncastillo). En lo referente a Ejea de los Caballeros, la máxima intensidad no excede los 25 kilómetros de distancia (Biota, Erla, Farasdués, Layana, Luna, Orés, Rivas, Sádaba, Tauste), mientras que disminuye notoriamente su influjo entre los 40 y 50 kilómetros (Sos, El Frago y Uncastillo).

En todo el territorio analizado, en torno al 60 ó 75% de las operaciones de préstamo recaen en la población de la que son originarios, de ahí que actúen como un formidable motor de desarrollo para la economía local y actúe como barómetro fiable de la salud del tejido productivo.

Bibliografía

- ASSIS, Yom Tov, *The Golden Age of Aragonese Jewry: Community and Society in the Crown of Aragon, 1213-1327*, London-Portland, 1997.
- , *Jewish Economy in the medieval Crown of Aragon, 1213-1327: Money and Power*, Leiden, 1997.
- BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. Erster Teil. Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra*, Berlín, 1929-36.
- CASANOVAS MIRÓ, Jordi, «Epigrafía hebraica aragonesa», en *Aragón Sefarad*, Zaragoza, 2004, pp. 355-370.
- MAÑE, María Cinta y ESCRIBA, Gemma, *The Jews in the Crown of Aragon: regesta of the Cartas reales in the Archivo de la Corona de Aragon*, Jerusalem, 1993-1995, 2 vols.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Las sinagogas de la Corona de Aragón y Castilla en el marco de la sociedad urbana a fines de la Edad Media», en *Le sociétés urbaines dans la France Méridionale et la Péninsule Ibérique au Moyen Age*, Paris, 1990, pp. 463-495.
- , *La expulsión de los judíos del reino de Aragón*, Zaragoza, 1990, 2 vols.
- , «La jurisdicción del Justicia de Uncastillo y la comunidad judía en el siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 12 (1996), pp. 201-240.
- , «Los judíos de Biel en la Edad Media», *Suessetania*, 12 (1992), pp. 21-53.
- , «Población, urbanismo y estructura política de las aljamas judías de Aragón en el siglo XV», *Hispania*, LVI (1996), pp. 885-944.
- , *Ordenamiento Jurídico de las Comunidades judías del Reino de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV)*, Zaragoza, 1997.
- , «Socio-economical structure of the aljamas of the Aragon Kingdom (1391-1492)», en *The Jews of Spain and the Expulsion of 1492*, Los Ángeles, 1997, pp. 65-128.
- , *Hebraica Aragonalia. El Legado judío en Aragón*, Zaragoza, 2002.
- , «Patrimonio judío de Uncastillo», *Trébede*, 46 (2001), pp. 11-18.
- , «La comunidad judía de la villa de Tauste durante la Edad Media», en *Terceras Jornadas sobre la Historia de Tauste*, Zaragoza, 2003, pp. 157-237.
- , *Judíos y Conversos de Ejea de los Caballeros en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Ejea de los Caballeros, 2003.
- , «Las comunidades judías en el Aragón Medieval», en *Aragón Sefarad*, Zaragoza, 2004, pp. 23-114.
- PIEDRAFITA PÉREZ, Elena, *Las Cinco Villas en la Edad Media (Siglos XI-XIII)*, Zaragoza, 2000.
- REGNÉ, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327)*, Jerusalem, 1988.